

Decreto No. 7 de 1945.
(Enero 15)

Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto No. 2 del presente año.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único. - Modifícase el artículo 8º del Decreto No. 2 del presente año, en el sentido de girar los cuadros por jornales de los barrenderos del servicio municipal de aseo, a favor de uno cualquiera de los barrenderos, y no a favor del Inspector de Aseo, como allí se había dispuesto. Los cuadros en mención deben llevar el visto bueno del Inspector.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario,

✓